



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°097-2026-MDM

Morales, 07 de setiembre del 2026.

VISTO:

El Expediente Virtual N°2385-2026; el Informe N°0208-2026-T-OGA-MDM, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Tesorera (e); la Nota Informativa N°0314-2026-OGA-MDM, de fecha 03 de agosto de 2026, emitida por la Oficina General de Administración; el Informe N°0270-2026-OGPyP-MDM, de fecha 18 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N°249-2026-OGAJ/MDM, de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo dicha autonomía a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 26° de la citada Ley establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose, entre otros, por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 establece como atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N°27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, por lo que corresponde a la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus competencias y facultades delegadas, emitir el acto administrativo correspondiente para la aprobación de instrumentos internos destinados a ordenar y fortalecer la gestión administrativa de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°017-2024-MDM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Morales, instrumento que establece la organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad. Asimismo, conforme a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las propuestas de directivas guardan coherencia con la estructura orgánica y funcional vigente, sin advertirse trasgresión o usurpación de funciones entre las unidades orgánicas;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorándum Múltiple N°085-2026-GM-MDM, la Gerencia Municipal dispuso que los proyectos de reglamentos, directivas, manuales, instructivos, lineamientos, procedimientos, protocolos y demás documentos normativos e instrumentos de gestión elaborados por las unidades orgánicas sean remitidos previamente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión de la opinión técnica correspondiente, antes de continuar con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N°0208-2026-T-OGA-MDM, la Tesorera (e) remitió a la Oficina General de Administración los proyectos de las Directivas denominadas **"DIRECTIVA PARA EL MANEJO, USO, CONTROL, EJECUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARTAS FIANZAS"** y **"DIRECTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES"**, señalando que estas han sido elaboradas con la finalidad de fortalecer los procedimientos administrativos relacionados con la gestión de las cartas fianza y el control de los ingresos recaudados por la entidad;

Que, mediante Nota Informativa N°0314-2026-OGA-MDM, la Oficina General de Administración remitió los referidos proyectos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación y emisión de la opinión técnica correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N°0270-2026-OGPyP-MDM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica respecto de las dos propuestas de Directivas Internas, concluyendo que estas se ajustan a la estructura orgánica y funcional contenida en el Reglamento de Organización y Funciones, así como a las disposiciones del ente rector en la materia, recomendando continuar con las acciones correspondientes para su aprobación;

Que, la **"DIRECTIVA PARA EL MANEJO, USO, CONTROL, EJECUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARTAS FIANZAS"** tiene por finalidad establecer disposiciones técnicas y administrativas para la adecuada gestión de las cartas fianza presentadas a favor de la Municipalidad Distrital de Morales, comprendiendo su recepción, verificación, registro, control, custodia, renovación, ejecución y devolución, a efectos de proteger los intereses de la entidad, asegurar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y reducir los riesgos financieros y legales asociados a su administración;

Que, dicha Directiva debe observar, según corresponda, las disposiciones de la **Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, modificado por Decreto Supremo N°001-2026-EF, particularmente en aquello referido a las garantías que respaldan las obligaciones derivadas de las contrataciones públicas; el marco normativo vigente reconoce que el Reglamento de la Ley N°32069 constituye el desarrollo reglamentario aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras de las entidades públicas.

Que, asimismo, la **"DIRECTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES"** tiene por finalidad establecer disposiciones para el control, registro, custodia, traslado, depósito, conciliación y rendición de los ingresos recaudados por la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=AD71F6705E8D



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad, mediante las distintas modalidades de pago autorizadas, procurando la seguridad de los fondos públicos, la transparencia de su administración y el adecuado registro contable y financiero;

Que, en ese sentido, las disposiciones contenidas en la segunda Directiva guardan relación directa con el Sistema Nacional de Tesorería, regulado por el Decreto Legislativo N°1441, cuya finalidad comprende una adecuada gestión de los fondos públicos, bajo criterios de eficiencia, prudencia y oportunidad.

Que, de la revisión efectuada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ha determinado que ambas propuestas de Directivas se encuentran formalmente adecuadas y respaldadas por la normativa vigente, verificándose que sus objetivos, alcances, procedimientos, responsabilidades y mecanismos de ejecución se encuentran alineados con el ordenamiento jurídico, sin contravenir normas de mayor jerarquía; en consecuencia, dicha Oficina ha emitido opinión legal favorable respecto de su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°249-2026-OGAJ/MDM, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó expresamente aprobar ambas Directivas mediante el acto administrativo correspondiente y dispuso, como acciones complementarias, su difusión al personal de la Municipalidad y el cumplimiento obligatorio de sus disposiciones por las áreas involucradas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0314-2025-MDM, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Despacho de Alcaldía delegó al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N°27972, correspondiendo, en consecuencia, emitir el presente acto resolutivo dentro del marco de las facultades delegadas;

Que, en atención a los informes técnicos y legal que obran en el expediente, resulta necesario aprobar las referidas Directivas Internas como instrumentos de gestión institucional, a fin de establecer reglas uniformes, responsabilidades y mecanismos de control que permitan fortalecer la gestión de las garantías y de los ingresos públicos administrados por la Municipalidad Distrital de Morales;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°0314-2025-MDM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Morales; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las siguientes Directivas Internas de la Municipalidad Distrital de Morales:

- 1. "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, USO, CONTROL, EJECUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE CARTAS FIANZAS".**
- 2. "DIRECTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ADECUADO CONTROL DE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=AD71F6705E8D

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LOS INGRESOS RECAUDADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES".



Las mismas que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

Firmado digitalmente por:
GUEVARA MEDINA Yoydani

FAU 20148157325 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/09/2026 12:28:30

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las Directivas aprobadas mediante el artículo precedente sean de cumplimiento obligatorio por los órganos, unidades orgánicas, servidores y demás personal de la Municipalidad Distrital de Morales que, de acuerdo con sus funciones, intervengan en los procedimientos y actividades regulados por las mismas.



Firmado digitalmente por:
VARGAS CARAHUATAY

Wilfredo FAU 20148157325 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/09/2026 15:14:43

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, la implementación, ejecución, seguimiento y difusión de las Directivas aprobadas, así como la adopción de las acciones de orientación y capacitación que resulten necesarias para su adecuada aplicación, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Firmado digitalmente por:
MELGAR ALVÁN Karla

Michelle FAU 20148157325 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 07/09/2026 15:23:00

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que la aplicación de las Directivas aprobadas se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas de mayor jerarquía y en la normativa específica que resulte aplicable a cada materia, prevaleciendo estas últimas en caso de modificación o incompatibilidad normativa sobreviniente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las Gerencias y Oficinas competentes el cumplimiento, difusión e implementación de las Directivas aprobadas mediante la presente Resolución, de acuerdo con sus respectivas funciones y competencias; asimismo, disponer su notificación a las áreas involucradas y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:

AVILA CRESPIN Liber

Gueorgui FAU 20148157325 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 07/09/2026 16:39:46-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=AD71F6705E8D